

FIN AL DESCUENTO POR PRÉSTAMO SOLIDARIO

Alerta Tributaria – Enero 2026

Información relevante para empleadores y áreas de RR.HH.

¿Qué es el Préstamo Solidario?

El Préstamo Solidario fue un beneficio estatal excepcional creado durante la pandemia, permitiendo a trabajadores acceder a financiamiento fiscal, el cual debía ser restituido a través de la Operación Renta.

¿En qué consistía el descuento del 3%?

La ley estableció una retención adicional del 3% sobre las remuneraciones de trabajadores beneficiarios, la cual debía ser practicada por el empleador como anticipo del reintegro anual.

¿A quiénes aplicaba?

- Trabajadores dependientes beneficiarios del préstamo.
- Con rentas afectas a impuesto único de segunda categoría.
- Informados expresamente por el SII al empleador.

Término de la obligación

El último descuento válido corresponde a remuneraciones de diciembre de 2025.

Desde enero de 2026, los empleadores **no deben continuar aplicando la retención**, aunque exista saldo pendiente del préstamo.

Conclusión Protax

La obligación de retener el 3% se extingue por el solo ministerio de la ley, sin requerir solicitud del trabajador ni trámite adicional. Cualquier ajuste posterior corresponde exclusivamente al contribuyente en su declaración anual.